CONTRATO

Entre la **Abg. Liliana Beatriz Benítez Pérez con Cédula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas, nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010 y vista la Resolución TSJE Nº 144/2013 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación de la **JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **MULTIMEDIA S.A.**, domiciliada en Avenida Mariscal López Nº 2.948 casi Mac Artur, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Javier Vicente Pirovano Peña N° 183.312**, en carácter de Presidente de la Empresa según habilidad estatutaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SUSCRIPCION DE DIARIOS Y REVISTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – LCO Nº 9/2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SUSCRIPCIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – LCO Nº 9/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será el orden enunciado.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	00	00	330	10	1	99	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266730.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 9/2013 PARA SUSCRIPCIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 95/2013. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 67/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro de Orden	Nro de Item/Lote	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	2	SUSCRIPCION DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL PROVISION DE DIARIOS O PERIODICOS (POPULAR).	MULTIMEDIA	PARAGUAY	Unidad	11.000	3.000	33.000.000

El Precio Total del presente Contrato es de Gs. 33.000.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones), incluidos todos los impuestos.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la Firma hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Eusebio Ayala N° 2.769 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección General de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 13 de Marzo del año 2014.

Por y en nombre del Proveedor	Por y en nombre de la Contratante
Firmado:	Firmado:
En capacidad de Presidente de la Empresa.	En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC	En presencia del Director de la UOC

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

ISO 9001
NQAR

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No se aplica.
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación Dirección: Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 021- 6180434 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

	que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So DONDE: PR: Precio Reajustado PO: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Fecha de Vigencia de la Variación de este índice. SO: salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo a la fecha de apertura de ofertas. • En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho orden. • El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. • El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito en

Abg. Liliana Benítez
Dirección General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

	forma mensual, en un plazo no mayor de 60 días, EL PAGO ESTARÁ SUJETO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuaran las retenciones correspondientes al IVA y el impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley N° 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la DNCP.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO habrá un anticipo
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 28 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO SE APLICA.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTiMEDIA S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180434 - Asunción – Paraguay

www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

ISO 9001
NQAR

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO SE APLICA. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **a)** Indicado en la Sección III, en el numeral 2. Plan de Entrega.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la institución. Se verificara si los artículos o bienes que fueren entregados por los oferentes adjudicados, se encuentran con deficiencias o defectuosos de origen, y no se ajusten a los solicitados por la convocante.
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada 0,50 % por semana es decir 2% mensual, sobre el suministro del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV. DE acuerdo al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03. Se podrá rescindir el contrato o si no se rescindiera el contrato se seguirán cobrando las multas establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2014. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar el Bien será: 2 Horas.
CGC 33.1 (a)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTiMEDIA S.A.

(vi)	casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JAVIER PIROVANO PEÑA
PRESIDENTE
MULTIMEDIA S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180434 - Asunción – Paraguay

www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

ISO 9001
NQAR